CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-2021-332

CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, MAINBIT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR FELIPE MENDOZA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL CINVESTAV" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

II. Tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

III. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

IV. El Licenciado Jesús Corona Uribe, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 165,103 (ciento sesenta y cinco mil ciento tres) de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México.

V. Se adjudica el presente contrato a la empresa Mainbit, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Artículo 82 del reglamento de la ley en cita y por lo señalado en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L4J999-E112-2021, para la contratación del servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, en adhesión al contrato marco vigente , que se describe en la cláusula Primera y Anexo I de este instrumento.

VI. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número 32301, con número de folio presupuestal 5759 y número de requisición 7702-2021.

VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE6010281U2.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 20,994 (veinte mil novecientos noventa y cuatro) de fecha 12 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, titular de la Notaria Pública número 4 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

II. Su Apoderado General, Felipe Mendoza Mendoza, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 89,266 (ochenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), de fecha 24 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, titular de la Notaría Pública número 40 de la Ciudad de México; obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

III. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Así mismo y bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR" o "CONTRATISTA" y sus trabajadores, hacen constar que tienen conocimiento del Código de Conducta de este Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el mismo deberán cumplir cabalmente todos y cada uno de ellos.

V. Conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto la compra, venta, importación, arrendamiento, soporte técnico, gestión de garantías y puesta a punto de computadoras y accesorios; emisión y digitalización documental, operar y administrar bienes y servicios, mesas de ayuda, actuar como mandatario, comisionista, intermediario en actividades comerciales, administrativas y otras que requieran el ejercicio de una actividad profesional o técnica; arrendamiento de equipo de cómputo, accesorios, periféricos, equipo de impresión y digitalización, equipo de redes y telecomunicaciones, software y tecnología, dichos arrendamientos podrán ser puros y/o financieros, entre otros.

VI. Su Registro Federal de Contribuyentes es:MAI900112RW2.

Renglones eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene informaicón confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 116 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIP y sexagésimo y sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

VIII. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Romero de Terreros, número 804, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

IX. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.

X. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I. Se obligan en los términos de éste contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II. Corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL CINVESTAV" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados, el servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo I que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El costo máximo total para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 respecto de los servicios descritos en la cláusula Primera y Anexo I, es la cantidad de $10,608,840.00 (diez millones seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en consecuencia el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de $9,254,520.00 (nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) importes que no incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PROVEEDOR" el objeto de éste contrato.

I. Para el ejercicio fiscal 2021 el monto máximo es por la cantidad de $884.070.00 (ochocientos ochenta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $771,210.00 (seteciewntos setenta y ún mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

II. Para el ejercicio fiscal 2022 el monto máximo es por la cantidad de $3,536,280.00 (tres millones quinientos treina y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $3,084,840.00 (tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

III. Para el ejercicio fiscal 2023 el monto máximo es por la cantidad de $3,536,280.00 (tres millones quinientos treina y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $3,084,840.00 (tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Para el ejercicio fiscal 2024 el monto máximo es por la cantidad de $2,652,210.00 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), en consecuencia el monto mínimo es por la cantidad de $2,313,630.00 (dos millones trescientos trece mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios prestados y durante la vigencia del contrato.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula Segunda y se llevará a cabo, conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago a solicitud de "EL PROVEEDOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que los servicios objeto de éste contrato se hubieran prestado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional de conformidad con la cláusula Segunda, previa presentación y autorización de las facturas, las cuales incluyen la totalidad de los gastos por el servicio contratado; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, donde los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".

Es responsabilidad de "EL PPOVEEDOR" el seguimiento del proceso del contrato, asimismo de realizar el ingreso de la (s) factura(s) en el área correspondiente con la documentación requerida para la revisión de las mismas, sin que el área de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales sea responsable en algún momento de llevar a cabo algún trámite que sea obligación de "EL PROVEEDOR".

CUARTA. MODO DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por "EL PROVEEDOR".

QUINTA. VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que comprende a partir del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento expreso de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En éste aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación;

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior;

III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "EL CINVESTAV" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado;

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL CINVESTAV", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior;

V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL CINVESTAV" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato, y

VI. Cualquier otro dato o documento que "EL CINVESTAV" estime necesario.

Queda expresamente convenido y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "EL CINVESTAV" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL CINVESTAV" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de éste contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, mismo que ha quedado señalado en la cláusula Segunda. Dicha garantía debe ser otorgada a favor de "EL CINVESTAV" por Institución debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato;

b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato;

c) Se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;

d) La fianza se otorga en los términos de éste contrato;

e) La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente, o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL CINVESTAV" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR";

f) Garantiza la prestación del servicio materia de éste contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo;

g) La fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CINVESTAV" por parte de "EL PROVEEDOR" con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los doce meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente:

h) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" misma que se producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, y

i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza en el plazo señalado en primer párrafo de ésta cláusula, las partes acuerdan que "EL CINVESTAV" en los términos de la cláusula Décima Segunda, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

OCTAVA. IMPUESTOS.

"EL CINVESTAV" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de éste contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CINVESTAV".
Obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar a "EL CINVESTAV" en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir en su caso a "EL CINVESTAV" las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.
De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisicioneas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designará como supervisor a la Lic. Patricia Castillo Huerta, Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución; asimismo obligándose "EL PROVEEDOR" a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CINVESTAV". Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el Anexo I de éste instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

En caso de suscitarse alguna desavenencia entre las partes, cualquiera de éstas podrá dar inicio al procedimiento de conciliación; de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL CINVESTAV" podrá rescindir administrativamente éste contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CINVESTAV", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, siempre y cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios contratados.
DÉCIMA CUARTA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" entregará los equipos de cómputo personal y periféricos en los sitios que se determinen por parte de "EL CINVESTAV", podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de "EL PROVEEDOR"

Estos equipos se solicita se entreguen en arrendamiento en las unidades de "EL CINVESTAV" donde se están solicitando como se señala en el anexo técnico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

Pena convencional en el Arrendamiento:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CINVESTAV" una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del "CINVESTAV" según la normatividad aplicable de cada una de ellas. La misma pena del 1% se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el 1% por no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL CINVESTAV" , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natral de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. En los entregables:

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a EL CINVESTAV una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del "CINVESTAV". El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas:

Se aplicará una deductiva a "EL POVEEDOR" por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del "CINVESTAV". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, 0.5% se aplicará como deductiva en los casos que "EL PROVEEDOR" suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En otra apreciación "EL CINVESTAV" indica que las deductivas a las que se hace mención en el anexo técnico de referencia, y de acuerdo a la respuesta a la pregunta 50, se señala que estas penas, solo se aplicarán en caso de que no se cumpla con los niveles de servicio solicitados en esta sección y se aplicaran sobre el monto mensual del equipo afectado.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por Mainbit, S.A. de C.V. el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante en caso de resultar adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se lleguen a presentar durante la vigencia del presente contrato, deberán realizarse invariablemente de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.

El otorgamiento del presente contrato se realiza de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; por lo cual, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en éste instrumento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo conducente, será aplicable el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, tal y como lo establece el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera llegar a corresponderle. En consecuencia, declara ser mexicano(a) en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de éste contrato.

SIN TEXTO

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgánndolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México, siendo el 30 de septiembre de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CINVESTAV

LIC. JESÚS CORONA URIBE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AREA CONTRATANTE

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AREA REQUIRENTE

C.P. ÁNGEL VEGA VILLALOBOS
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REVISION JURIDICA

LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUPERVISOR

LIC. PATRICIA CASTILLO HUERTA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

FELIPE MENDOZA MENDOZA
APODERADO GENERAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número CINVESTAV-SA-2021-332, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y Mainbit, S.A. de C.V. Mismo que consta de 05 fojas útiles y un Anexo.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-011L4J999-E112-2021

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV BAJO LA COBERTURA DE CONTRATO MARCO.

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA MAINBIT, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

Ciudad de México a 29 de septiembre 2021

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Subdirección de Recursos Materiales
Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica
No. IA-011L4J999-E112-2021
Arrendamiento Plurianual de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Cinvestav bajo la cobertura de Contrato Marco.

P R E S E N T E

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO
ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV.

El cinvestav requiere el arrendamiento de equipo de computo personal y de perifericos para sus diferentes instalaciones a nivel nacional.

Partida	Perfil	Producto en Arrendamiento	Cantidad Minima	Cantidad Máxima
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada **Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil**	35	40
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	410	470
16	"L3"	Computadora portátil especializada (Laptop Workstation) con estación de trabajo para la laptop **Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil**	90	103
20	"T2"	Tableta especializada **Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil**	35	40
29	"P29"	Video Proyector	21	30

Estos equipos se solicita se entreguen en arrendamiento en las unidades del Cinvestav donde se están solicitando como se muestra a continuación:

Unidades	Domicilio	Cantidad
Zacatenco	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Av. Instituto Politécnico Nacional 2508 Col. San Pedro Zacatenco México, D.F. 07360 Tel. (55) 5747 3800 Fax. (55) 5747 3889	590 Equipos
Tamaulipas	Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, Km 5.5 Carretera Victoria – Soto la Marina en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.	10 Equipos
Genomica Avanzada (UGA)	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México Tel.: +52 (462) 623 96 00 Fax +52 (462) 624 58 46	5 Equipos
Mérida	Km. 6 Antigua carretera a Progreso Apdo. Postal 73, Cordemex, 97310, Mérida, Yuc., Méx. Correo electrónico: info@mda.cinvestav.mx Tels. (999) 942-94-00 Fax: (999) 981-29-23	18 Equipos
Guadalajara	Av. del Bosque 1145, colonia el Bajío, Zapopan, 45019, Jalisco, México. Tel: (33) 3777-3600 Fax: (33) 3777-3609	5 Equipos
Irapuato	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México +52 (462) 623 96 00	12 Equipos

MAI-900112-RW2

	Fax +52 (462) 624 58 46	
Monterrey	Vía del Conocimiento 201, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica km 9.5 de la Autopista Nueva al Aeropuerto Código Postal 66600 Apodaca NL, México Tel: +52 81 11561740, Fax: +52 81 11561741	5 Equipos
Saltillo	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Saltillo Industrial, Zona Industrial, 25900 Ramos Arizpe, Coah. C.P. 25000. Tel: 01(844) 438-96-00	5 Equipos
Sur	Calz. de los Tenorios No. 235 Col. Granjas Coapa C.P. 14330, México D. F. Tel. (55) 54832856 Fax (55) 5483 2863	18 Equipos
Queretaro	Libramiento Norponiente # 2000 Fracc. Real de Juriquilla C.P. 76230 Santiago de Querétaro, Qro.	15 Equipos

Vigencia; 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Los equipos de cómputo ofertados cumplen con las caracteristicas y condiciones establecidas en el Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos, el acual se anexa.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado Legal
Mainbit, S.A. De C.V.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-011L4J999-E112-2021

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV BAJO LA COBERTURA DE CONTRATO MARCO.

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA MAINBIT, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

Ciudad de mexico a 29 de septiebre 2021

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Subdirección de Recursos Materiales
Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica
No. IA-011L4J999-E112-2021
Arrendamiento Plurianual de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Cinvestav bajo la cobertura de Contrato Marco.

P R E S E N T E

1. **Descripción del Arrendamiento**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en lo sucesivo "EL CINVESTAV" requiere de:

- El Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados cumplirán con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado tendrá instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows 10 Pro OEM en su última versión liberada , de acuerdo con lo requerido por el "CINVESTAV" conforme a **la respuesta de la pregunta 11 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021.**
- Con Sistema Operativo Windows 10 Pro OEM en su última versión liberada **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 11 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021,** la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que EL CINVESTAV entregaran en unidad magnética a Mainbit, S.A. de C.V., dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que Mainbit, S.A. de C.V., genere una imagen para todos los equipos arrendados.
  De acuerdo con la respuesta a la pregunta 29 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que la imagen institucional con la que se instalarán los equipos la generará la convocante y seré entregada al licitante adjudicado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, como lo establece el contrato marco al que hace referencia.

Mainbit, S.A. de C.V., no considera en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por EL CINVESTAV.

Los equipos de cómputo personal y periféricos requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro I. Equipos requeridos cómputo personal y periféricos

Partida	Perfil	Producto en Arrendamiento	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada **Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil.**	35	40
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	410	470
16	"L3"	Computadora portátil especializada (Laptop Workstation) con estación de trabajo para la laptop	90	103

MAI-900112-RW2

Partida	Perfil	Producto en Arrendamiento	Cantidad Minima	Cantidad Máxima
		Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil.		
20	"T2"	Tableta especializada **Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta este perfil.**	35	40
29	"P29"	Video Proyector	21	30

2. **Método de evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. **Forma de adjudicación**

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor

4. **Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.**

Mainbit, S.A. de C.V., en su cotización considera lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados serán nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por Mainbit, S.A. de C.V., por partida serán de una misma marca y modelo para el CINVESTAV y cumplirán con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Mainbit, S.A. de C.V., realizará la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por EL CINVESTAV en los domicilios que éstas indiquen.
- Mainbit, S.A. de C.V., instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también entregará manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por EL CINVESTAV.
    - ***Partida 9 de contrato marco***
      Liga para descarga de manual HP ProDesk 400 G7:
      http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06714455.pdf
      Liga para descarga de manual HP P22va:
      http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06617523.pdf
    - ***Partida 29 de contrato marco***
      Liga para descarga de manual PowerLite W49:
      https://files.support.epson.com/docid/cpd5/cpd59681.pdf
- Mainbit, S.A. de C.V., contará con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Mainbit, S.A. de C.V., será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a EL CINVESTAV.
- Mainbit, S.A. de C.V., contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red de 3 mts y de categoría 6 **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 35 de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- Mainbit, S.A. de C.V., proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

- Mainbit, S.A. de C.V., proporcionará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporcione al "CINVESTAV".
  De acuerdo con la respuesta a la pregunta 31 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que los mantenimientos preventivos estarán a consideración del licitante adjudicado el realizarlos o no realizarlos, siempre y cuando se pueda garantizar la continuidad de los servicios que se proporcionará para el Instituto, como lo establece el contrato marco al que hace referencia.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana será sin costo para EL CINVESTAV.

5. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento cumplirán con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux)

Las características técnicas ofrecidas para los equipos son las siguientes:

Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta la partida 7 correspondiente al perfil D4

EQUIPO "D5" COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA			
MARCA HP MODELO PRODESK 400 G7 SMALL FORM FACTOR PC			
CARACTERÍSTICA	**DESCRIPCIÓN SOLICITADA**	**DESCRIPCIÓN OFERTADA**	**REFERENCIA**
Gabinete	Gabinete compacto o Tipo Torre	Gabinete compacto	**00 Carta especificaciones HP**
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 3 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 8 MB, a 64 bits, de octava generación	Procesador i5-10500, a 3.1 GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 12 MB, a 64 bits, de décima generación	**00 Carta especificaciones HP** **01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Disco duro	Disco Duro 480 GB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450 Mbs.	Disco Duro 512 GB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450 Mbs.	**00 Carta especificaciones HP** **01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Memoria RAM instalada	16 GB DDR4	16 GB DDR4	**01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080.	Marca HP modelo P22va G4 FHD Monitor Pantalla Ancha de 21.5" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080.	**00 Carta especificaciones HP**

	Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y caracteristicas eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor (HDMI) **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 37 de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021.** Misma marca del fabricante de la computadora (HP), apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star®	**02 Folleto HP P22va G4 EN**
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Teclado Español Latinoamérica USB 105 Teclas. Misma marca del equipo (HP). Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. Mouse Misma marca del equipo (HP)	**00 Carta especificaciones HP**
Tarjeta de video	Integrada	Integrada	**01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si	**01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Red Inalámbrica	IEEE 802.11 ac, compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n. (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades))	La convocante no requiere la tarjeta de red inalámbrica para los equipos de este perfil **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 12 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021.**	
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	**00 Carta especificaciones HP** **01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Puertos USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0	4 USB 2.0 Y 5 USB 3.2	**01 Folleto HP ProDesk 400 G7 EN**
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada	Windows 10 Pro OEM en su última versión liberada **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 11 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021**	**00 Carta especificaciones HP**

5.2. Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las caracteristicas técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta la partida 16 correspondiente al perfil L3

5.3. Tipos de equipo de cómputo tecnología Apple

La convocante no solicita equipos de cómputo con tecnología Apple

5.4. Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold y/o Silver

5.5. Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio.

El equipo incluirá una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Con derechos reservados para el fabricante (**Ivanti® Endpoint Manager**).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  - Tipo y velocidad del procesador.
  - Número de slots de memoria ocupados.
  - Número de serie del CPU.
  - Modelo del disco duro y número de serie.
  - Versión y actualización del BIOS.
  - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
  - Habilitar / deshabilitar los puertos.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 18 de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que la "Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil" deberá ser incluida únicamente en los perfiles con sistema operativo Windows D4, D5 y L3.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 33 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que la herramienta de diagnóstico y administración deberá ser onpremise.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 34 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que se proporcionará el servidor para alojar la herramienta de diagnóstico.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 36 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que el licitante adjudicado deberá administrar la herramienta.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 37 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que la convocante podrá proporcionar la VPN requerida.

5.6. Manuales para equipo de cómputo de escritorio."

Se entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionamos la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

- ***Partida 9 de contrato marco***
  Liga para descarga de manual HP ProDesk 400 G7:
  http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06714455.pdf
  Liga para descarga de manual HP P22va:
  http://h10032.www1.hp.com/ctg/Manual/c06617523.pdf

5.7. Equipo de cómputo tipo tablet

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Para efectos de este procedimiento mi representada no oferta la partida 20 correspondiente al perfil T2

5.8. Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas ofrecidas para los equipos y periféricos son las siguientes:

TIPOS DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS			
EQUIPOS Y PERIFÉRICOS	**DESCRIPCIÓN SOLICITADA**	**DESCRIPCIÓN OFERTADA**	**REFERENCIA**
P29.- Video Proyector	• Proyector con Tecnología 3LCD • Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen • Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL • Tiro corto	**MARCA EPSON MODELO POWERLITE W49** • Proyector con Tecnología 3LCD • Luminosidad en color de 3,800 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,800 • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen • Conectividad esencial VGA (D-Sub15), HDMI, USB Display, no se oferta MHL por ser opcional • Distancia de proyección de 0.91 a 10.89 metros Rango superior a la solicitada (Tiro corto) **De acuerdo con la respuesta de la pregunta 45 de la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas S.A. de C.V. del Acta de Aclaraciones del 27 de septiembre de 2021**	**00 Carta especificaciones Epson** **01 Folleto Epson PowerLite W49** **Manual PowerLite W49**

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de Mainbit, S.A. de C.V., sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará una matriz de escalamiento que permita a EL CINVESTAV, contactar al personal designado por Mainbit, S.A. de C.V. para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 38 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que todos los documentos y medios de contacto señalados en este numeral, serán entregados por el licitante adjudicado y no forman parte de la propuesta técnica.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por Mainbit, S.A. de C.V., por partida serán nuevos de una misma marca y modelo para el "CINVESTAV" y cumplirán con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

Mainbit, S.A. de C.V., contará con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

Mainbit, S.A. de C.V., presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por Mainbit, S.A. de C.V., en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del Arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo, propuesto en la que identificará cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos estarán impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañará a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe a Mainbit, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 9, y 29.
- Carta original, en papel membretado y firmada por Mainbit, S.A. de C.V., en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 9, y 29. no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregarlos al Administrador del Contrato del "CINVESTAV".

Los Administradores de contrato del "CINVESTAV" y el representante designado por Mainbit, S.A. de C.V., serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de Mainbit, S.A. de C.V., a EL CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación contendrá número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
  De acuerdo con la respuesta a la pregunta 39 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que "la relación del licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor," se refiere a todo el software que se utilice para la prestación del servicio.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  - Relación total de equipos activos.
  - Reporte de incidencias

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que EL CINVESTAV pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en las instalaciones del "CINVESTAV" requirentes.

Romero de Terreros No. 804 Col Del Valle, Benito Juarez,
Mexico, CDMX, C.P. 03100, +52 (55) 5639 1716
www.mainbit.com.mx

- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Mainbit, S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Mainbit, S.A. de C.V., lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Mainbit, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superior es al adquirido.

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Mainbit, S.A. de C.V., entregará los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de Mainbit, S.A. de C.V., a EL CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación contendrá número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del "CINVESTAV" una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en EL	Atención y reparación de fallas	Todos los	Para la CDMX y Área

Romero de Terreros No. 804 Col Del Valle, Benito Juárez, México, CDMX, C.P. 03100. +52 (55) 5639 1716 www.mainbit.com.mx

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
CINVESTAV	y problemas relacionadas con los equipos.	equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a S días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10. Soporte técnico

EL CINVESTAV requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 40 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que no se requiere personal técnico fijo en sitio para brindar soporte técnico, sin embargo, las Dependencias o Entidades podrán solicitar soporte técnico vía telefónica y en sitio solo cuando sea necesario o así lo requiera la Convocante, siempre que se cumpla con los niveles de servicio como lo establece el contrato marco al que hace referencia para la contratación de estos servicios.
Mainbit S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado prestara el servicio de soporte técnico ilimitado para cumplir con los niveles de servicio requeridos.

Para el soporte técnico EL CINVESTAV requiere que Mainbit, S.A. de C.V., realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del Arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,
  De acuerdo con la respuesta a la pregunta 21 de la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V. en la junta e aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que el soporte solo se brindará únicamente a fallas originadas en el sistema operativo Windows 10 Pro y el hardware del equipo arrendado; queda fuera de la responsabilidad del proveedor adjudicado, fallas originadas en aplicativos institucionales, o cualquier otro software que no sea entregado por el proveedor adjudicado.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se· pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado pondrá a disposición del "CINVESTAV" una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1. Mesa de ayuda

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado pondrá a disposición del "CINVESTAV" la solución de mesa de ayuda **ServiceNow® ITSM** dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que EL CINVESTAV mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención,

Romero de Terreros No. 804 Col Del Valle, Benito Juarez,
México, CDMX. C.P. 03100. +52 (55) 5639 1716
www.mainbit.com.mx

diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual Mainbit, S.A. de C.V., proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de Mainbit, S.A. de C.V.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2. Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que EL CINVESTAV podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del arrendamiento

Vigencia; 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre de 2024.

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se realizará en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 42 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que si por alguna causa no imputable al licitante adjudicado, corno puede ser falta de usuarios por temas de sana distancia, home office, ubicaciones erróneas, falta de infraestructura por parte de la Convocante, etc. para realizar la instalación, configuración, y puesta a punto en el tiempo establecido para estas actividades, estos tiempos de atraso serán conciliados para poder concluir la puesta a punto de los equipos y delimitar las penas que no sean imputables al licitante adjudicado.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, Mainbit, S.A. de C.V., y de los testigos respectivos.

13. Lugar de entrega

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se determinen en los contratos específicos. EL CINVESTAV podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de Mainbit, S.A. de C.V.

Estos equipos se solicita se entreguen en arrendamiento en las unidades del Cinvestav donde se están solicitando como se muestra a continuación:

Unidades	Domicilio	Cantidad
Zacatenco	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Av. Instituto Politécnico Nacional 2508 Col. San Pedro Zacatenco México, D.F. 07360 Tel. (55) 5747 3800 Fax. (55) 5747 3889	590 Equipos
Tamaluipas	Parque Cientifico y Tecnológico TECNOTAM, Km 5.5 Carretera Victoria – Soto la Marina en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.	10 Equipos
Genomica Avanzada (UGA)	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México Tel.: +52 (462) 623 96 00 Fax +52 (462) 624 58 46	5 Equipos
Mérida	Km. 6 Antigua carretera a Progreso Apdo. Postal 73, Cordemex, 97310, Mérida, Yuc., Méx. Correo electrónico: info@mda.cinvestav.mx Tels. (999) 942-94-00	18 Equipos

MAI-900112-RW2

	Fax: (999) 981-29-23	
Guadalajara	Av. del Bosque 1145, colonia el Bajío, Zapopan, 45019, Jalisco, México. Tel: (33) 3777-3600 Fax: (33) 3777-3609	5 Equipos
Irapuato	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México +52 (462) 623 96 00 Fax +52 (462) 624 58 46	12 Equipos
Monterrey	Vía del Conocimiento 201, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica km 9.5 de la Autopista Nueva al Aeropuerto Código Postal 66600 Apodaca NL, México Tel: +52 81 11561740, Fax: +52 81 11561741	5 Equipos
Saltillo	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Saltillo Industrial, Zona Industrial, 25900 Ramos Arizpe, Coah. C.P. 25000. Tel: 01(844) 438-96-00	5 Equipos
Sur	Calz. de los Tenorios No. 235 Col. Granjas Coapa C.P. 14330, México D. F. Tel. (55) 54832856 Fax (55) 5483 2863	18 Equipos
Querétaro	Libramiento Norponiente # 2000 Fracc. Real de Juriquilla C.P. 76230 Santiago de Querétaro, Qro.	15 Equipos

14. Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, Mainbit, S.A. de C.V., y EL CINVESTAV acordaran el proceso de transición del retiro controla: lo de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servició requeridos por EL CINVESTAV, en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, Mainbit, S.A. de C.V., se obliga a:

a) Participar en las reuniones que solicite EL CINVESTAV para realizar la transición con el nuevo proveedor adjudicado al final del contrato.
b) Durante este proceso de transición Mainbit, S.A. de C.V., seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para EL CINVESTAV a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
d) Al concluir el periodo de transición, Mainbit, S.A. de C.V., retirará dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que Mainbit, S.A. de C.V., deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el arrendamiento:

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se obliga a pagar a EL CINVESTAV una pena convencional del **1% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 44 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del "CINVESTAV" según la normatividad aplicable de cada una de ellas.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 43 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que la pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados no será responsabilidad del licitante adjudicado, si el origen de esto tiene dependencia de falta de usuarios por parte de la Convocante, un tercero contratado por la Convocante, falta de infraestructura, inmuebles cerrados, o si esto no está dentro de las responsabilidades del licitante adjudicado.

La misma pena **1% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 45 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el **1% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 46 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** por no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de Mainbit, S.A. de C.V., a EL CINVESTAV , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natral de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se obliga a pagar a EL CINVESTAV una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del **1% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 47 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del "CINVESTAV". El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva a Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del **0.5% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 48 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una del "CINVESTAV". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, **0.5% De acuerdo con la respuesta a la pregunta 49 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021** se aplicará como deductiva en los casos que Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 50 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones

del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que las deductivas a las que se hace mención solo se aplicarán en caso de que no se cumpla con los niveles de servicio solicitados en esta sección y se aplicaran sobre el monto mensual del equipo afectado.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por Mainbit, S.A. de C.V. el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante en caso de resultar adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 51 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021, la convocante indica que el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento es en caso de no cumplir con niveles de servicio, tiempos de entrega, de respuesta, etc.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el "CINVESTAV" , sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio del "CINVESTAV"

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del Servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

Mainbit, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art.35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de Mainbit, S.A. de C.V., de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Romero de Terreros No. 804 Col Del Valle, Benito Juárez,
México, CDMX. C.P. 03100. +52 (55) 5639 1716
www.mainbit.com.mx

20. Confidencialidad

Mainbit, S.A. de C.V., presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el apoderado legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que Mainbit, S.A. de C.V., designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. Responsabilidad laboral

Mainbit, S.A. de C.V., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a EL CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

Mainbit, S.A. de C.V., cotiza por precios unitarios sin incluir el IV.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos). conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

La cotizacion se presenta por precios unitarios considerando los costos por el periodo del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024.
De acuerdo con la respuesta a la pregunta 52 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 27 de septiembre de 2021.

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado Legal
Mainbit, S.A. De C.V.

Romero de Terreros No. 804 Col Del Valle, Benito Juárez,
México, CDMX. C.P. 03100. +52 (55) 5639 1716
www.mainbit.com.mx